DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	13	11	2025	**AL**	31	12	2025	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**				**NO**	X		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**				**PRESUPUESTAL**			
	100%				38.97%			

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANDRA MILENA LOAIZA DUQUE
DEPENDENCIA	Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Bienestar Animal
CARGO	Subsecretaria de Desarrollo Rural y Agropecuario
CIUDAD	Santa Rosa de Cabal
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SEBASTIAN RUIZ SOTO
DEPENDENCIA	Secretaria Administrativa
CARGO	Subsecretario de Bienes y Servicios Generales
CIUDAD	Santa Rosa de Cabal
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SANTIAGO RAMIREZ VALLEJO
DEPENDENCIA	Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
CARGO	Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
CIUDAD	Santa Rosa de Cabal
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA
DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Social
CARGO	Secretario de Desarrollo Social
CIUDAD	Santa Rosa de Cabal
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ADRIAN MAURICIO CARDOZO GONZALEZ
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación
CARGO	Secretario de Planeación
CIUDAD	Santa Rosa de Cabal

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	948-2025
FECHA DE CONTRATO	13 de noviembre de 2025
CONTRATISTA	LONJA PROFESIONALES EN AVALÚOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT	901.419.258-1
PROYECTO	N/A
VALOR	$20.000.000
PLAZO	Cuarenta y Nueve (49) Días

FECHA ACTA DE INICIO	13 de Noviembre de 2025
FECHA TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Veinte Millones de Pesos M/CTE. ($20.000.000)
SUSPENSIÓN	N.A
OBJETO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES TANTO RURALES COMO URBANO, AL IGUAL QUE LOS URBANÍSTICOS Y DE RENTABILIDAD CORPORATIVA DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	

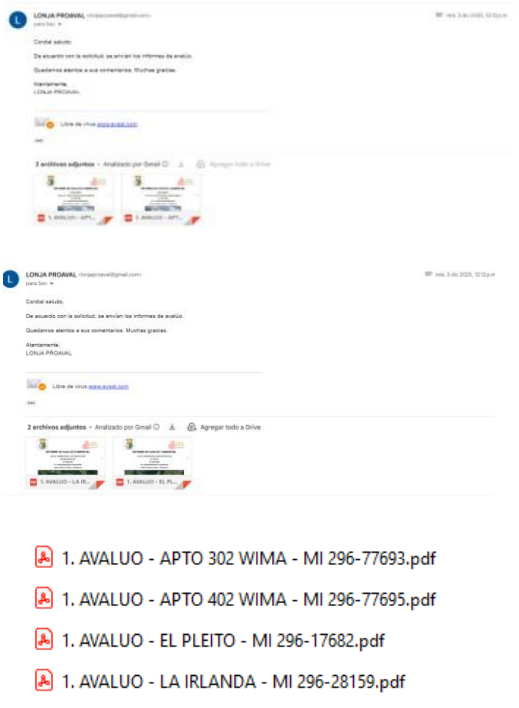
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

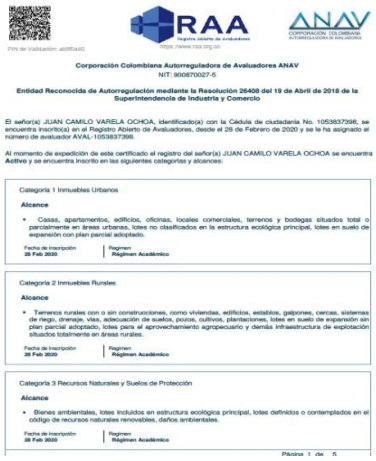
1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Cumplimiento satisfactorio, la parte contratista aporta las pólizas según los requerimientos de la supervisión.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NUMERO DE OBLIGACION	OBLIGACION	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Realizar el avalúo comercial de tipo corporativo, de los bienes inmuebles que solicite el municipio para la ejecución de sus proyectos, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante en los casos que se requiera, utilizando la metodología vigente, de conformidad con las condiciones técnicas determinadas EN EL ANEXO TÉCNICO. Los predios objeto de avalúo serán informados a medida que surja la necesidad para la entidad			**X**			La parte contratista cumple satisfactoriamente. Para este periodo se realizaron los siguientes avalúos comerciales corporativos, aplicando metodologías reconocidas por la Resolución 620 de 2008 del IGAC, bajo estándares IVSC, NIIF y conforme a la Ley 1673 de 2013: **-AVALÚO No. 1** Tipo de bien: Apartamento Ubicación: KR 23 # 23 – 88 Apto 302 Piso 3 – Edificio WIMA PH Matrícula Inmobiliaria: 296-77693 Fecha de visita: 26-11-2025 Fecha de informe: 01-12-2025 Área privada: 46,61 m²

	contratante.						Área construida: 57,29 m² Metodología aplicada: Método de Comparación o Mercado Valor comercial determinado (Numeral 17.4): $192.172.500 **AVALÚO No. 2** Tipo de bien: Apartamento Ubicación: KR 23 # 23 – 88 Apto 402 Piso 4 – Edificio WIMA PH Matrícula Inmobiliaria: 296-77695 Fecha de visita: 26-11-2025 Fecha de informe: 01-12-2025 Área privada: 46,61 m² Área construida: 57,29 m² Metodología aplicada: Método de Comparación o Mercado **AVALÚO No. 3** Tipo de bien: Lote de terreno rural con construcción Nombre del predio: El Pleito Matrícula Inmobiliaria: 296-17682 Fecha de visita: 26-11-2025 Fecha de informe: 03-12-2025 Área total: 116 hectáreas + 6.000 m² Área construida: 1.325 m² Metodología aplicada: •Método de comparación de mercado para el terreno •Método de reposición a nuevo con depreciación para construcciones •Aplicación de criterios ambientales. Valor comercial determinado (Numeral 17.4): $2.101.978.982 **AVALÚO No. 4** Tipo de bien: Lote de terreno rural con construcción Nombre del predio: Irlanda Mantelina Matrícula Inmobiliaria: 296-28159 Fecha de visita: 26-11-2025 Fecha de informe: 03-12-2025

							Área total: 87 hectáreas Área construida: 54 m² Metodología aplicada: •Método de comparación de mercado •Aplicación de criterios ambientales. Valor comercial determinado (Numeral 17.4): $1.530.185.580
02	Entregar en medio físico y magnético el resultado del avalúo, incluyendo fotografías del inmueble objeto de este.			**X**			El contratista cumplió con la entrega de 4 Informes de avalúos comerciales en físico y en digital, correspondientes a los inmuebles descritos en el presente informe, los cuales fueron enviados al correo electrónico Institucional de la Secretaría Administrativa del Municipio de Santa Rosa de Cabal.  1. AVALUO - APTO 302 WIMA - MI 296-77693.pdf 1. AVALUO - APTO 402 WIMA - MI 296-77695.pdf 1. AVALUO - EL PLEITO - MI 296-17682.pdf 1. AVALUO - LA IRLANDA - MI 296-28159.pdf

03	Entregar a la entidad los avalúos que requiera de acuerdo con lo establecido en el objeto, los alcances y las condiciones técnicas exigidas, de acuerdo al estudio previo, la invitación pública electrónica y anexo técnico.			**X**			Las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en el objeto contractual y dentro del período establecido para la ejecución del contrato.
04	El avaluó técnico colegiado debe de ser ejecutados por peritos avaluadores debidamente acreditados ante el registro abierto de avaluadores (RAA) que fueron aportados como personal mínimo dentro de la propuesta.			**X**			La parte contratista allego los certificados RAA que es el documento oficial que acredita a un profesional como avaluador inscrito y habilitado legalmente en el Registro Abierto de Avaluadores, así como también en cada uno de los informes enviados, incluyen la identificación, firma y número de registro RAA de los profesionales responsables, dejando constancia de su habilitación para el ejercicio de la actividad valuatoria. 

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN CAMILO VARELA OCHOA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1053837398, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1053837398.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN CAMILO VARELA OCHOA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos
Alcance
- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de Inscripción 28 Feb 2020 | Régimen Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales
Alcance
- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

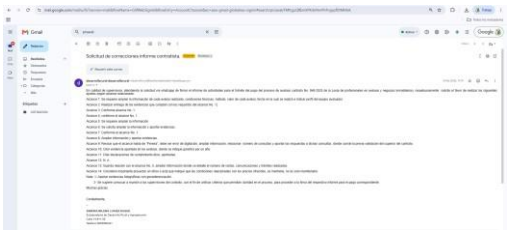
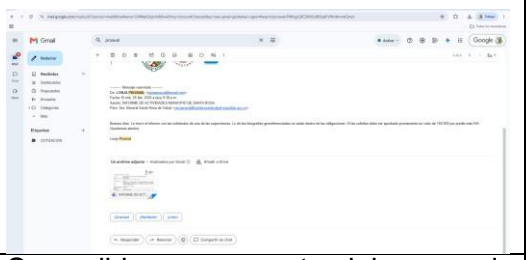
Fecha de Inscripción 28 Feb 2020 | Régimen Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección
Alcance
- Bienes ambientales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables, daños ambientales.

Fecha de Inscripción 28 Feb 2020 | Régimen Régimen Académico

Página 1 de 5

							 Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900706614-2 Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio El señor(a) GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10322018, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-10322018. Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances: Categoría 1 Inmuebles Urbanos **Alcance** • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. Fecha de inscripción: 11 Mayo 2018 \| Régimen: Régimen de Transición \| Fecha de actualización: 16 Dic 2019 \| Régimen: Régimen Académico Categoría 2 Inmuebles Rurales **Alcance** • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. Fecha de inscripción: 07 Ene 2020 \| Régimen: Régimen Académico Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección **Alcance** • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. Fecha de inscripción: 07 Ene 2020 \| Régimen: Régimen Académico Página 1 de 5
05	El avalúo de los inmuebles se efectuará de acuerdo con la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y demás normas que rigen la materia y el costo de todas las actividades asociadas a la realización de actividades de los Avaluadores.			**X**			Para la elaboración de los avalúos comerciales el contratista aplico las disposiciones contenidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1420 de 1998, la Ley 1673 de 2013, la Resolución 620 de 2008 del IGAC y demás normas técnicas que regulan la actividad valuatoria en Colombia. La determinación del valor comercial se realizó mediante la aplicación del método de comparación o mercado y, para el caso de los predios rurales con construcciones, el método de reposición a nuevo con depreciación, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Por lo tanto, los informes fueron estructurados bajo estándares técnicos reconocidos y conforme a las condiciones exigidas en el Anexo Técnico del contrato.

06	Realizar los ajustes respectivos a los avalúos efectuados, ante las observaciones del equipo técnico y jurídico del Municipio, dentro de los términos establecidos para ello.			**X**			Con respecto a esta actividad la Supervisora Sandra Milena Loaiza Duque Subsecretaria de Desarrollo Rural y Agropecuario, envío las siguientes observaciones con respecto al informe de actividades presentado por el Proveedor:  Recibiendo por parte del contratista respuesta de fondo y el documento con las modificaciones y aclaraciones solicitadas, dando cumplimiento de manera satisfactoria a la actividad enmarcada en el numeral 6. 
07	Entregar al supervisor del contrato, los informes de los avalúos de los bienes inmuebles con la totalidad de la información requerida y en los términos que se encuentran según las condiciones técnicas.			**X**			Se recibieron por parte del proveedor los 4 informes de avalúo comercial correspondientes a los inmuebles relacionados, incluyendo la información técnica y conforme a los términos establecidos contractualmente. Cada informe contiene los elementos requeridos para la determinación del valor comercial, así como la identificación del bien, análisis de mercado, metodología aplicada y certificaciones correspondientes.

08	Atender los requerimientos de las autoridades de control con respecto al proceso de elaboración de avalúos.			**X**			Se llevo a cabo sustentación técnica de los avalúos por parte del contratista el día 15 de diciembre de 2025 ante las Comisiones 2 y 3, del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal En dicha sesión se realizó la sustentación técnica de los avalúos correspondientes a los apartamentos del Edificio WIMA PH y al predio rural denominado “El Pleito”, atendiendo las inquietudes formuladas por los concejales.
09	Coadyuvar al Municipio en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría.			**X**			Se brindo apoyo por parte del contratista para dar respuesta de fondo a derecho de petición elevado por el concejal Sebastian Casataño, dando claridad sobre los conceptos y técnicas utilizadas para los avalúos realizados.
10	Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º, numeral 4º de la ley 80 de 1993.			**X**			El contratista adjunto Certificación de cumplimiento la cual se encuentra consignada en cada uno de los informes de avalúo entregados.

							19. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO: • Certifico que las descripciones de hechos presentadas en el presente informe son correctas hasta donde el avaluador alcanza a conocer. El informe se basa en la buena fe del solicitante y de las personas que por su conducto han suministrado documentos e información que sirvieron de base para la formulación del concepto final sobre el valor comercial de la propiedad. *Lonja Profesionales en Avalúos y Negocios Inmobiliarios – Nit: 901419258-1* *E-mail: lonjaproaval@gmail.com Celular: 3125188091 – 3104929457* *Pereira- Risaralda – Colombia* LONJA PROAVAL • Certifico que el avaluador no ha exagerado ni omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado del informe técnico. • Certifico que el informe técnico de avalúo es producto de métodos esencialmente objetivos, científicos, común y universalmente aceptados. • Certifico que el avaluador no ha sido influido por ninguna intención o sentimiento personal que pudiese alterar en lo más mínimo los procedimientos metodología, levantamiento de datos, convicciones, criterios, consideraciones especiales y conclusiones. • Certifico que el avaluador no tiene ningún interés directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente ni futuro. • Certifico que al avaluador no le liga, con el cliente ni con el propietario del bien, lazos familiares ni de ninguna índole. • Certifico que el avaluador ha sido contratado para la realización del informe técnico, únicamente en su carácter de profesional competente y consciente de sus deberes y responsabilidades • Certifico que el avaluador no ha condicionado sus honorarios profesionales a la determinación de un valor predeterminado, o un valor dirigido a que se favorezca la causa de una de las partes, o a obtener un resultado condicionado a un acontecimiento subsiguiente que pueda ocurrir. • Certifico que la valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. • Certifico que el avaluador ha inspeccionado personalmente el bien objeto del informe de avalúo • Certifico que el avaluador no ha recibido asistencia profesional significativa en la elaboración del informe técnico. • Certifico que tengo experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se está valorando. • Certifico que en ningún caso podrá entenderse que el avaluador pueda garantizar que el avalúo cumpla o satisfaga las expectativas, propósitos u objetivos del propietario o solicitante del mismo para efecto de negociación. • Es importante hacer énfasis en la diferencia que pueda existir entre las cifras del avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que el estudio conduce al valor objetivo del inmueble en el valor de negociación interfieren múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que este le vaya a dar entre otros. Todos los cuales sumados distorsionan a veces hacia arriba o hacia abajo el valor de los inmuebles. • Certifico que el presente avalúo tiene vigencia de un año a partir de fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica, o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados.
11	Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.			**X**			El contratista obro con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato, así mismo adjunto Certificación de declaración de no vinculación con el solicitante de la valuación (carácter de independencia), en cada uno de los informes de avalúo entregados.

							DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA): • Certificamos que el informe técnico de Avalúo es producto de métodos esencialmente objetivos, comunes y universalmente Aceptados, que no tenemos vinculación laboral alguna ni con empresa de acueducto y alcantarillado de Santa rosa de cabal S.A, ESP, ni con los propietarios del inmueble cuyo estudio de valor comercial se ha efectuado. • Certificamos que no hemos sido influenciados por ninguna intención o sentimiento personal que pudiese alterar en lo más mínimo, los procedimientos, metodologías, levantamiento de datos, criterios, convicciones, consideraciones especiales y conclusiones. *Lonja Profesionales en Avalúos y Negocios inmobiliarios – Nit: 901419258-1* *E-mail: lonjaproaval@gmail.com Celular: 3125188091 – 3104929457* *Pereira- Risaralda - Colombia* LONJA PROAVAL • Certificamos que, como Avaluadores, no tenemos interés Directo o indirecto con el bien avaluado, ni presente, ni futuro. • Certificamos que hemos sido contratados para la realización del informe técnico, únicamente en nuestro carácter de profesionales competentes y conscientes de nuestros deberes y responsabilidades. • Certificamos que las descripciones de hechos presentados son correctas hasta donde alcanzamos a conocer. El informe se basa en la buena fe de la solicitante, y de las personas que por su conducto han suministrado documentos e Información que sirvieron de base para la formulación del concepto final sobre el valor comercial de la propiedad. • Certifico que no hemos omitido conscientemente ningún factor importante, que pueda influir en el resultado del presente informe técnico. • Certificamos que no hemos condicionado los honorarios profesionales, a la determinación de un valor predeterminado, o a un valor dirigido a que se favorezca la causa de una de las partes. • Certificamos que hemos inspeccionado personalmente el bien objeto de informe de avalúo, que la valuación se llevó a cabo conforme al código de Ética y normas de conducta establecidas. • Certificamos que tenemos experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando. • Es importante hacer énfasis en la diferencia que pueda existir entre las cifras del avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que el estudio conduce al valor objetivo en el valor de la negociación Interfieren múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el Pago, la urgencia económica del vendedor, el deseo del comprador, la destinación o uso que el comprador le pretenda dar al inmueble, etc, todos los cuales, sumados hacen variar en un porcentaje considerable hacia arriba o hacia abajo, el valor de los inmuebles. • En ningún caso podrá, entenderse que el avalúo efectuado a este inmueble pueda garantizar que cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos de solicitante o del propietario del inmueble especialmente frente a la negociabilidad del mismo, la aprobación o concesión de créditos, o la recepción del mismo como garantía.
12	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.			**X**			El contratista utilizo la información suministrada por el Municipio exclusivamente para el desarrollo de los avalúos contratados, manteniendo la debida reserva y confidencialidad conforme a las condiciones propias del encargo valuatoria. Los documentos e insumos que recibió fueron empleados para el análisis técnico y la determinación del valor comercial de los inmuebles objeto del contrato.
13	Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.			**X**			El contratista cumplió satisfactoriamente con esta actividad realizando por su cuenta y riesgo todas las diligencias requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
14	Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.			**X**			El contratista adjunto Certificación en el informe de actividades manifestando que durante la ejecución del Contrato No. 948-2025

							suscrito con el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se mantuvieron las condiciones económicas inicialmente ofertadas en la propuesta presentada.  CERTIFICACIÓN Santa Rosa de Cabal, Yo, JUAN CAMILO VARELA OCHOA, identificado como representante legal de la LONJA PROFESIONALES EN AVALÚOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS, certifico que durante la ejecución del Contrato No. 948-2025 suscrito con el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se mantuvieron las condiciones económicas inicialmente ofertadas en la propuesta presentada, sin que se haya realizado modificación, ajuste o incremento alguno en los valores pactados. La presente certificación se expide para los fines contractuales pertinentes. Cordialmente, JUAN CAMILO VARELA OCHOA Representante Legal
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		El servicio prestado ha sido satisfactorio					

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA: Se ha prestado el proceso de Avalúos en óptimas condiciones al Municipio de Santa Rosa de Cabal, con los respectivos anexos.

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM **LONJA PROFESIONALES EN AVALÚOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS**	**PERIODO DE PAGO** AÑO – MES	**FECHA DE PAGO** ANO – MES – DÍA
PENSIÓN	2025-12	2026/01/07
SALUD	2026-01	2026/01/07
RIESGOS PROFESIONALES	2025-12	2026/01/07

NOTA: La parte contratista allego certificación expedida por parte del revisor fiscal con fecha del 05 de Febrero de 2026 donde se expresa que Lonja Profesionales en Avalúos y Negocios Inmobiliarios se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución parafiscal los últimos 6 meses. Además, Planilla de pago No. 2065911702.

5. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO: A través del presente vínculo jurídico, se pretende contar con los avalúos comerciales de los bienes inmuebles tanto rurales como urbano, que requiere el Municipio de Santa Rosa de cabal para dar cumplimiento:

- Al Acuerdo No. 029-2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE OTRORGA UN RECONOCIMIENTO HONORIFICO Y SE ESTABLECEN INCENTIVOS AL MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO, AL MEJOR ENTRENADOR DEPORTIVO DEL AÑO, A LA MEJOR DICIPLINA DEPORTIVA DEL AÑO, AL MEJOR DEPORTISTA REVELACIÓN DEL AÑO A LA MEJOR TRAYECTORIA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES”.

-A Compra de predios con importancia estrategia para conservación de cuencas hidrográficas, según el artículo 11 de la ley 99 de 1.993.

- A solicitud de avaluó del predio denominado la Irlanda con el fin de saber el precio para poder ser recibido por parte de la administración como dación de pago por una deuda de impuestos.

6. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Se verifica la prestación del servicio y a la fecha no existe riesgo en el manejo de los recursos

7. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI **NO** **X** (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento)

8. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	**X**	**NO**	
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Informes de los 4 avalúos realizados, Certificados del Registro Abierto de Avaluadores RAA, anexos técnicos emitidos por CARDER, Registro fotográfico, certificación de contador y pago de seguridad social.			

9. ¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	**X**	**NO**	
Se anexa al presente informe el Acta Parcial 01 y Final del contrato de Prestación de Servicios N° 948 de 2025 con la cual se autoriza el pago.			

10. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR: N/A

Fecha de Elaboración: 23 de Julio de 2026

SANDRA MILENA LOAIZA DUQUE
Supervisor (a)

SANTIAGO RAMÍREZ VALLEJO
Supervisor

ADRIAN MAURICIO CARDOZO GONZALEZ
Supervisor

DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA
Supervisor

SEBASTIAN RUIZ SOTO
Supervisor